COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 102/2016

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.025.053**, nombrado por Orden General Nº 312 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de noviembre del 2016 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, pór una parte, y por la otra, la empresa **TES INGENIERIA,** con RUC Nº 2.292.560-0 domiciliada en 14 de abril c/ paraíso, Bº San Pablo, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 553 407, representada para este acto por el **SR. DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS** con Cédula de Identidad Nº **2.292.560**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE "SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADOS DE RED INFORMATICA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y/o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO *260 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES*** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2016, por un monto total de **Guaraníes setenta y ocho millones doscientos mil (Gs. 78.200.000).**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16.3. OG 260 FF 30 Control Producción y Comercialización de Material Bélico	**Gs. 78.200.000.-**
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 78.200.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 318691.**

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 102/2016

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 49/2016 "**Servicio de instalación de cableados de red informática**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe", según Resolución N° 257 de fecha 12 de diciembre de 2016.

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario	Precio Total
1	81112107-001	Instalación de equipos, cableados y puntos de red	TES INGENIERIA	TES INGENIERIA	Unidad	1	Unidad	78.200.000	78.200.000
1.1	81112107-001	Rack de U	VCP	CHINA	Unidad	1	Unidad	4.500.000	4.500.000
1.2	81112107-001	Rack de 6 U	VCP	CHINA	Unidad	2	Unidad	850.000	1.700.000
1.3	81112107-001	Cooler para Rack	VCP	CHINA	Unidad	4	Unidad	150.000	600.000
1.4	81112107-001	Switch 24 Puertos GB	LEVEL ONE	EEUU	Unidad	6	Unidad	1.400.000	8.400.000
1.5	81112107-001	Patch Panel RJ 45 Categoría 6 de 24 puertos	VCP	CHINA	Unidad	7	Unidad	700.000	4.900.000
1.6	81112107-001	Panel de conectores de fuente de 8 puntos	VCP	CHINA	Unidad	3	Unidad	30.000	90.000
1.7	81112107-001	Tomas de Red RJ 45 Categoría 6 con caja externa	VCP	CHINA	Unidad	105	Unidad	55.000	5.775.000
1.8	81112107-001	Patch Cord Categoría 6 de 3 mts.	VCP	CHINA	Unidad	105	Unidad	45.000	4.725.000
1.9	81112107-001	Kit, sujetadores, conectores varios, fijadores	VCP	CHINA	Unidad	105	Unidad	8.000	840.000
1.10	81112107-001	Juegos de tornillos y tarugos para cable canal	KALOP	ARGENTINA	Unidad	1000	Unidad	800	800.000
1.11	81112107-001	Cajas de cables UTP Categoría 6 de 305 mts.	VCP	CHINA	Unidad	14	Unidad	1.000.000	14.000.000
1.12	81112107-001	Mts. Cable canal de 10x10 cm.	ZOLODA	ARGENTINA	Metro	120	Rollo	60.000	7.200.000
1.13	81112107-001	Mts. Cable canal de 10x5 cm.	ZOLODA	ARGENTINA	Metro	120	Rollo	40.000	4.800.000
1.14	81112107-001	Mts. Cable canal de 4x2 cm.	ZOLODA	ARGENTINA	Metro	280	Rollo	12.000	3.360.000
1.15	81112107-001	Mts. Cable canal de 2x1 cm.	ZOLODA	ARGENTINA	Metro	100	Rollo	70.000	700.000
1.16	81112107-001	Servicio de instalaciones cableados para 105 puntos de RED, Montaje de Rack, colocación de ductos, montaje y configuraciones de switch, texteo de punto a punto.	TES INGENIERIA	TES INGENIERIA	Evento	1	Unidad	15.000.000	15.000.000
								TOTAL	**78.200.000**

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes setenta y ocho millones doscientos mil (Gs. 78.200.000).**

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco ITAU** con cuenta corriente Nº **0000000025659948.-**

6. CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051).

SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADOS DE RED INFORMATICA

ITEM	DESCRIPCION	ESPEIFICACIONES TECNICAS
1	Instalación de equipos, cableados y puntos de red	Servicio de Instalación de cableados para 105 puntos de RED, Montaje de Rack, colocación de ductos, montaje y configuraciones de switch, texteo de punto a punto. Retiro de equipos, cables de red y componentes antiguos. Instalación de alimentadores eléctricos en 5 puntos. Incluir 1(un) Rack de 42 U, 2(dos) Rack de 6 U, 4 (cuatro) cooler para rack, 6(seis) sitch de 24 puertos GB, 7(siete) Patch Panel RJ45 Categoría 6 de 24 puertos, 3 (tres) panel de conectores de fuente de 8 puntos, 105 (ciento cinco) tomas de red RJ45 Categoría 6 con caja externa, 105(ciento cinco) patch cord categoría 6 de 3metros, 105 (ciento cinco) sujetadores, 105(ciento cinco)sujetadores, 105(ciento cinco) conectores varios, 105)fijadores, 1000(mil) juegos de tornillos y tarugos para cable canal, 14 (catorce) cajas de cables UTP Categoría 6 de 305metros, 120 (ciento veinte) metros de cable canal de 10x10cm,120(ciento veinte) metros de cable canal de 10x5 cm, 280(doscientos ochenta) metros cable canal de 2x1 cm. Garantía de trabajo mínimo 2(dos) años. Garantía con servicio técnico mínimo 2 (dos) años
1.1	Rack de U	Rack de U
1.2	Rack de 6 U	Rack de 6 U
1.3	Cooler para Rack	Cooler para Rack
1.4	Switch 24 Puertos GB	Switch 24 Puertos GB
1.5	Patch Panel RJ 45 Categoría 6 de 24 puertos	Patch Panel RJ 45 Categoría 6 de 24 puertos
1.6	Panel de conectores de fuente de 8 puntos	Panel de conectores de fuente de 8 puntos
1.7	Tomas de Red RJ 45 Categoría 6 con	Tomas de Red RJ 45 Categoría 6 con caja externa

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

	caja externa	
1.8	Patch Cord Categoría 6 de 3 mts.	Patch Cord Categoría 6 de 3 mts.
1.9	Kit, sujetadores, conectores varios, fijadores	Kit, sujetadores, conectores varios, fijadores
1.10	Juegos de tornillos y tarugos para cable canal	Juegos de tornillos y tarugos para cable canal
1.11	Cajas de cables UTP Categoría 6 de 305 mts.	Cajas de cables UTP Categoría 6 de 305 mts.
1.12	Mts. Cable canal de 10x10 cm.	Mts. Cable canal de 10x10 cm.
1.13	Mts. Cable canal de 10x5 cm.	Mts. Cable canal de 10x5 cm.
1.14	Mts. Cable canal de 4x2 cm.	Mts. Cable canal de 4x2 cm.
1.15	Mts. Cable canal de 2x1 cm.	Mts. Cable canal de 2x1 cm.
1.16	Servicio de instalaciones cableados para 105 puntos de RED, Montaje de Rack, colocación de ductos, montaje y configuraciones de switch, texteo de punto a punto.	Servicio de instalaciones cableados para 105 puntos de RED, Montaje de Rack, colocación de ductos, montaje y configuraciones de switch, texteo de punto a punto.

SERVICIOS CONEXOS

Debe incluir la colocación de uno de los rack principal de 42 U en el Data Center, el montaje de los Rack Secundarios en los edificios, montaje de los ductos tipo canal por las paredes externas e internas para la instalación del cableado estructurados correspondientes a cada edificio, colocación 105 tomas de Red Externa, instalación de Switch y Patch Panel en los Rack, instalación de Patch Cord, configuración y puesta en funcionamiento. Retirar los equipos, cables de red y componentes antiguos. Instalación de alimentadores eléctricos en 5 puntos.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

8.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

- 2.16.3 Dirección de Material Bélico - Avda. Semidei entre Ruta Transchaco y Vía Ferra (021)293442.-

8.2 La entrega de los servicios no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionada la orden de servicios.

8.3 Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

8.4 La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

convocante hasta 2 días hábiles.

8.5 En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

8.6 Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

8.7 El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios ala Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

9. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del responsable de la línea presupuestaria correspondiente.

- 2.16.3 Dirección de Material Bélico - Avda. Semidei entre Ruta Transchaco y Vía Ferra (021)293442.-

10. CLÁUSULA DÉCIMA: FISCALIZACIÓN.

10.1 El Comité de Recepción de Servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los servicios proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.2 Inspeccionar que todos los servicios proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la Cláusula Octava.

10.3 Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.4 Inspeccionar los servicios y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

10.5 Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación de la Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** a la Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

12.1 **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

12.3 **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los servicios suministrados, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los servicios adjudicados.

Hasta la recepción final de los servicios estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los servicios que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los servicios, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los servicios prestados, no estén conforme al contrato.

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

13. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SEVICIOS (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los servicios adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de servicios, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

14. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.

A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.

Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los servicios respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

Modificado por el Art. 1º de la ley 3439/07.

TES Ingeniería
Telecomunicación Electrónica y Servicios

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

La entrega de los servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente conforme a los Datos de la Contratación Inc. 27 Anexo B, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

15. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37º Inc. g, Ley N° 2051/03).

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario Nº 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del Contratante dentro del mencionado plazo.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

La vigencia de la declaración jurada de complimiento de contrato deberá ser hasta 30 días después del vencimiento del contrato.

16. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051/03).

El valor de las multas será: *01%* por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (01% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

18. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios

ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

19. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2016.

.....
DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
PROPIETARIO
PROVEEDOR

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

.....
SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1M Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE